

**ACTO PÚBLICO: CONTRA LA IMPUNIDAD DE LOS CRIMENES FRANQUISTAS.**  
Sábado 26 de octubre a las 11 horas en el Ateneo de Madrid (Salón de Actos).  
Calle del Prado 21

**Organiza: Asociación Pro Derechos Humanos de España**



**Miembro Afiliado de la Federación Internacional de Derechos Humanos**

**Colabora: Sección de Ciencias Sociales del Ateneo de Madrid**



Entre julio de 1936 y junio de 1977 en España se desarrolló por el Estado una actividad represora por motivos políticos, perfectamente planificada, consistente en detenciones arbitrarias, torturas, asesinatos, encarcelamientos, confinamiento en campos de concentración y desapariciones forzadas. El aparato estatal de la dictadura franquista detuvo, torturó y encarceló de forma indiscriminada y generalizada a miles de personas por militar o simpatizar con formaciones políticas que el régimen dictatorial consideraba ilegales. También se ha constatado el secuestro sistemático de niños de mujeres republicanas que habrían sido entregados a las familias que apoyaban al régimen. El número de víctimas de desapariciones forzadas del 17 de julio 1936 a diciembre 1951 ascendería a 114.226 personas –en la actualidad, careciendo de datos exactos, especialistas en la materia consideran que durante los períodos indicados anteriormente los desaparecidos pueden rebasar la cifra de los 150.000-.

Los Convenios de Ginebra de 1949 ya prohibían la tortura y los tratos inhumanos bajo cualquier circunstancia. En relación con las desapariciones forzadas, mientras no se haya esclarecido el paradero de las víctimas y sus familiares continúen sufriendo su pérdida, constituye una vulneración permanente de los derechos humanos. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece que estas conductas, perpetradas de forma masiva y sistemática, son crímenes de genocidio y crímenes contra la humanidad (derecho consuetudinario internacional, Estatutos de los Tribunales Internacionales de Nuremberg y Tokio, ex Yugoslavia y Ruanda, o Estatuto de Roma de la Corte Penal

Internacional). Por otra parte, siendo la tortura un crimen internacional de naturaleza *ius cogens* que ofende a toda la humanidad, es perseguible por todos los Estados cualquiera que sea el lugar donde se cometa. En la investigación y sanción de estas violaciones graves de los Derechos Humanos y de sus responsables, el Derecho Internacional prohíbe invocar la amnistía, la prescripción, u otras figuras excluyentes de responsabilidad.

Sin embargo, a pesar de su carácter imprescriptible, en España no se ha producido ninguna investigación judicial sobre los citados crímenes de lesa humanidad. El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas así lo ha denunciado reiteradamente, la última, hace sólo unos días cuando varios de sus miembros estuvieron visitando nuestro país.

Esta situación de impunidad obligó a las víctimas de la represión a explorar otras vías de acceso a la justicia, lo que motivó que en 2010 un tribunal argentino iniciase un procedimiento penal para la investigación de las graves violaciones de los Derechos Humanos perpetradas en España durante el período indicado. Proceso penal que actualmente se encuentra en plena tramitación.

#### **PROGRAMA**

Preside: **Carlos Paris**. Presidente del Ateneo de Madrid

Presenta: **M<sup>a</sup> Teresa Parejo Sousa**. Secretaria General de APDHE

Intervienen:

**J. Antonio M. Pallín**. Magistrado emérito del Tribunal Supremo. Comisionado de la Comisión Internacional de Juristas

**Carlos Slepoj Prada**. Abogado en la querrela argentina

**M<sup>a</sup> Teresa Parejo Sousa**. Abogada APDHE

**Marcos Ana, Víctor Díaz Cardiel y Elia Martínez**. Víctimas de la represión

Clausura: **Jacinto Lara Bonilla**. Presidente APDHE

Coordinan: **Asunción Valero y Sagrario Losada**. APDHE